

-Nº. de contrato:

-Fecha:

Condiciones generales de alquiler de Soul of the Northwest.

1.Ámbito de aplicación, contenido de contrato, derecho aplicable.

1.1. Únicamente son válidas las siguientes Condiciones generales de Soul of the Northwest (en adelante el "arrendador"). No se admitirán aquellas condiciones del arrendatario que difieran o sean contrarias a las condiciones comerciales del arrendador.

1.2. El objeto del contrato formalizado con el arrendatario, es únicamente la entrega en régimen de alquiler de la camper y en su caso, los servicios extras, accesorios extras y opcionales ofrecidos y reservados por el cliente con anterioridad. El arrendatario no adeudará las prestaciones del viaje ni, sobre todo, la totalidad de estas últimas.

1.3. En caso de reserva entre el arrendatario y el /los arrendadores/as se formalizará un contrato de alquiler regido exclusivamente por el derecho español. El arrendatario organizará el mismo su viaje y utilizará el vehículo bajo su propia responsabilidad. El contrato de alquiler estará limitado a la duración acordada. Queda excluida la prolongación tácita del contrato de alquiler por un período indeterminado debido a un uso continuado.

1.4. Todos los acuerdos entre el arrendador y el arrendatario se realizarán por escrito.

2.Edad mínima, conductores autorizados.

2.1. El arrendador y cada uno de los conductores deberán tener como mínimo 25 años. Y estar en posesión de un permiso de conducción clase B con más de dos años de antigüedad o el permiso nacional correspondiente. En caso de no ser residente en la U.E, deberá estar en posesión del permiso de conducir internacional.

2.2. Los vehículos del arrendatario tienen un peso total, igual o inferior a 3,5 toneladas. Siendo necesaria la posesión de un permiso de conducción de clase B para circular con los mismos.

2.3. Si en el momento de la entrega de la camper alquilada no se dispone del permiso de conducir que se corresponda con el vehículo alquilado, se considerará que no se ha recogido la camper; en este caso se aplicarán las condiciones de anulación pertinentes (véase apdo. 4.2).

2.4. Tan solo podrán conducir el vehículo el arrendatario y los conductores adicionales que se hayan registrado en el centro de alquiler.

3. Precios de alquiler y cálculo, duración del alquiler.

3.1. Los precios del alquiler, se derivan de la lista de precios del arrendador en vigor en el momento de formalizar el contrato. El periodo mínimo establecido de alquiler durante determinadas épocas del año, también se deriva de la lista de precios del arrendador en vigor en el momento de firmar el contrato. En función de los días de alquiler reservados, serán válidos los precios que aparezcan en la lista para la temporada correspondiente. Por cada alquiler se cobrará un importe fijo y único por los servicios prestados, cuya

cuantía también se puede consultar en la lista de precios del arrendador vigente en el momento de formalizar el Contrato.

3.2. Los precios de alquiler de los accesorios opcionales se derivan de la lista de precios del arrendador en vigor en el momento de formalizar el contrato.

3.3. El alquiler mínimo es de tres días y un máximo de 45 días.

3.4. Los correspondientes precios de alquiler incluyen: IVA, 300kms. al día, seguro a todo riesgo según la correspondiente cobertura del seguro (véase más abajo apdo. 11). garantía de movilidad del fabricante chasis-cabina.

3.5. El período de alquiler empieza con la recogida de la camper por parte del arrendatario en el centro de alquiler y finaliza con la recogida del vehículo por parte de los empleados del centro de alquiler.

3.6. Si se devuelve la camper una vez transcurrido el tiempo acordado por escrito, el arrendador computará 60€ por hora de retraso (pudiendo cobrar cada día, como máximo, 500€ más iva). El arrendatario asumirá los gastos derivados del hecho que otro arrendatario u otra persona haga valer sus derechos frente al arrendador debido a un retraso en la entrega del vehículo, imputable al arrendatario.

3.7. En caso de devolver el vehículo antes de que transcurra el el periodo de alquiler contratado, se deberá igualmente pagar el precio integro de alquiler acordado contractualmente.

3.8. La camper se entrega con el depósito de combustible y adblue llenos y así debe devolverse. En caso contrario, el arrendador cobrará precio del gasoil por litro estipulado en esas fechas, más 50€ + iva por servicio de llenado. El combustible del vehículo es sólo, DIESEL, excluyendo el uso de Biodiésel, expresamente prohibido. El depósito de adblue sólo se podrá rellenar en gasolineras y se deberá adjuntar al arrendador el ticket de pago. El arrendatario correrá con los gastos de carburante y funcionamiento durante el periodo de alquiler.

3.9. Para devolver el vehículo en un sitio distinto al de recogida, se requerirá un acuerdo especial con el arrendador y el pago del importe correspondiente a este servicio que se pactara antes de la recogida de la camper.

4. Reserva

4.1. Las reservas solo serán vinculantes tras la confirmación del arrendador, según el apartado 4.2 y exclusivamente para grupos de vehículos, no para modelos de vehículos.

Esto también será válido cuando en la descripción del grupo de vehículos se indique a modo de un ejemplo un modelo concreto.

4.2. Una vez que el arrendador haya entregado la confirmación por escrito de la reserva, se deberá pagar un depósito del 30% del importe del alquiler en el plazo indicado en la oferta vinculante. A partir de este momento la reserva será vinculante para ambas partes. En caso de que el arrendatario no cumpla este plazo, la reserva dejará de ser vinculante para el arrendador. En caso de que el cliente rescinda la reserva vinculante, éste último deberá pagar las siguientes tasas de anulación calculadas a a partir de la primera reserva confirmada:

-Si se comunica la anulación antes de 30 días del inicio del alquiler, 50% de la reserva.

-Si se comunica la anulación entre 30 y 16 días antes del inicio del alquiler, 80% de la reserva.

-Si se comunica la anulación con menos de 16 días antes del inicio del alquiler, 100% de la reserva.

5. Condiciones de pago, fianza

5.1. El precio de alquiler previsto en función de las fechas de reserva se deberá ingresar en la cuenta que el arrendador facilitara al arrendatario, a más tardar, 10 días antes del inicio del alquiler.

5.2. A más tardar, en el momento de la recogida del vehículo, el arrendatario deberá abonar la cantidad de 700€ mediante tarjeta de crédito en concepto de fianza y como garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato.

5.3. En caso de reservas a corto plazo (menos de 14 días antes de la fecha del alquiler), la fianza y el precio del alquiler vencerán de inmediato.

5.4. La fianza será devuelta después de ser examinado el vehículo por un responsable de la empresa arrendadora, el cual en caso de desperfectos por mal uso dictaminará el importe que el cliente deberá abonar. Este importe será deducido de la fianza depositada, aceptando el arrendatario el pago de la diferencia si el coste de los desperfectos supera el valor de la fianza depositada. En caso de no ser posible la valoración de los daños de forma inmediata, el arrendatario dispondrá de 30 días para efectuar la liquidación y devolver la fianza si procede o reclamar la diferencia ente esta y el coste de los desperfectos. En caso de un siniestro, también se deducirá de la fianza el importe de la franquicia del seguro a todo riesgo. En caso de que se tenga que abonar al arrendatario una compensación del precio del alquiler, pagado por adelantado, dicho importe se devolverá junto con la fianza.

5.5. El arrendatario se compromete expresamente a pagar al arrendador:

1. En el momento de la devolución del vehículo, el importe de kilometraje, para alquileres de menos de cinco días, calculando según la tarifa en vigor, o los cargos adicionales surgidos de la aplicación de estas Condiciones Generales de alquiler.

2. Los cargos adicionales que se originen si el vehículo es dejado en algún otro sitio o ciudad, sin autorización del arrendador.

3. El importe de toda clase de multas, gastos judiciales y extrajudiciales derivados de cualquier infracción de tráfico o de cualquier otra clase, que sean dirigidas contra el vehículo y el arrendatario (o arrendador), derivados del tiempo de vigencia de este contrato de alquiler, a no ser que se hayan originado por culpa del arrendador.

4. En el supuesto de que por culpa del arrendatario fuese el vehículo retenido o embargado, todos los gastos serán a su cargo, incluido el lucro cesante de la empresa arrendadora durante el tiempo que dure la inmovilización del vehículo.

5. Gastos incurridos por el arrendador (incluidos honorarios de Abogados y Procuradores) en la reclamación de las cantidades adeudadas por el arrendatario en virtud del presente contrato.

6. El vehículo dispone de un seguro a todo riesgo con franquicia (no incluye los efectos personales del arrendatario y acompañantes).

7. En caso de accidente o robo, el arrendatario se hará cargo del importe de 900€ por siniestro. (Fianza+200€).

5.6. Si el arrendatario se retrasa en los pagos, se aplicarán intereses de conformidad con las disposiciones vigentes.

6. Entrega y devolución del vehículo

6.1. Antes de iniciar el viaje, el arrendatario está obligado a seguir las instrucciones que le dé el personal técnico del arrendador en el punto de entrega (Check In), en el que se describirá el estado del vehículo y que deben firmar ambas partes. El arrendador se podrá negar a entregar el vehículo hasta que no se haya realizado la inspección del vehículo.

6.2. Al devolver el vehículo, el arrendatario está obligado a realizar una revisión final de la camper junto con los empleados del centro de alquiler. Se elaborará un acta de devolución (Check Out), que deberán firmar el arrendador y el arrendatario. EL ARRENDADOR DISPONE DE 72HORAS PARA DETECTAR DESPERFECTOS NO VISIBLES EN LA RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO, (antes de devolver la fianza), debiéndolo comunicar al arrendatario en ese plazo. Los desperfectos que no consten en el acta de entrega, pero que se detecten y/o en el control posterior en el taller, correrán a cargo del arrendatario. La no firma del acta de devolución (Check Out) no eximirá de responsabilidad al arrendatario.

6.3. Por norma general las entregas de los vehículos se efectuarán de lunes a viernes, de 16 a 20 horas; las devoluciones de lunes a viernes de 16 a 20 horas de la tarde. Los horarios que aparezcan en el contrato de alquiler se considerarán los acordados. Los sábados y domingos, sólo se podrán realizar entregas y devoluciones si se ha alcanzado un acuerdo previo con el arrendatario. El día de la entrega y devolución sumarán juntos un día, siempre que en el total no se superen las 24 horas o sólo si las superan por causas imputables al arrendador.

6.4. Los retrasos en la devolución, no autorizados, serán penalizados con una tarifa diaria del triple a la cantidad aplicada en el contrato. Cualquier causa justificada de fuerza mayor que impida la devolución en el día acordado, deberá ser comunicada inmediatamente al arrendador para que este la acepte: en caso contrario se considerará retraso no autorizado.

6.5. Si el arrendatario desea prolongar el arrendamiento, deberá solicitarlo al arrendador con un mínimo de tres días de antelación a la finalización del contrato. La eventual confirmación de la prórroga estará sujeta a las disponibilidades que en este momento tenga el arrendador, no asumiendo por tanto este último ningún compromiso previo alguno.

6.6. Cualquier alteración de la fecha de alquiler, deberá ser previamente autorizada por el arrendador. El incumplimiento de esta condición faculta al arrendador para hacerse cargo del vehículo o requerirlo judicialmente. El arrendador se reserva el derecho de obtener la devolución del vehículo en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, si su utilización contraviniera dispuesto en el mismo.

6.7. En la devolución del vehículo por finalización de alquiler, en la que el arrendatario no esté presente en la inspección del mismo por causas imputables a él, entrega por buzón o no disponibilidad, y se aprecian daños en el vehículo, el arrendatario acepta la valoración de los daños resultantes de la inspección realizada por el personal del arrendador.

6.8. El vehículo se devolverá limpio interiormente y con los depósitos de aguas residuales y del W.C vacíos y limpios. En caso contrario se cobrará un suplemento, de acuerdo con las tarifas establecidas para ello, en concepto de limpieza.

6.9. El hecho de llenar el depósito de agua potable con diésel u otro combustible. O el depósito de diésel con agua u otro combustible, implicará una penalización de 700€+IVA.

7. Usos prohibidos, obligaciones de mantenimiento y protección

7.1. El arrendatario reconoce que recibe el vehículo en perfectas condiciones mecánicas, provisto de la documentación necesaria y con las herramientas, neumáticos y accesorios adecuados y se compromete a conservarlo en buen estado. Así mismo, se compromete a respetar en todo momento las obligaciones y limitaciones descritas en el vigente Código de Circulación y se obliga a:

1. No permitir que lo conduzcan otras personas más que el mismo o las que estén expresamente autorizadas.
2. No llevar más pasajeros que los especificados en la documentación del vehículo.
3. No realquilar o transportar personas con fines comerciales y cualquier otro uso que no esté incluido en el contrato.
4. No transportar cualquier tipo de mercancía, drogas, productos tóxicos o inflamables.
5. No ceder su uso a terceros a título gratuito o lucrativo y no auxiliar a delincuentes.
6. No cometer delitos, aunque estos solo sean castigados según la legislación vigente en el lugar de los hechos.
7. No conducir el vehículo en inferioridad de condiciones físicas motivadas por el alcohol, drogas, fatiga o enfermedad.
8. No transitar fuera de la red viaria o en cualquier terreno no adecuado, ni participar con el vehículo en pruebas deportivas, de resistencia, carreras u otras que puedan dañarlo.
9. No utilizarlo para empujar o remolcar otros vehículos o remolques.
10. No desprecintar o manipular el cuentakilómetros, debiendo comunicar inmediatamente al arrendador cualquier avería del mismo.
11. El arrendador sólo está autorizado a circular con el vehículo arrendado a los siguientes países:

Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bulgaria, República Checa, Chipre, Croacia, Dinamarca, República Eslovaca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, Suecia, Suiza, Albania, Bielorrusia, Bosnia-Herzegovina, Macedonia, Moldavia, Serbia, Túnez y Turquía. Para viajar a Marruecos es imprescindible la autorización expresa de la empresa de alquiler.

Para viajar a Portugal es necesaria la utilización de un dispositivo de telepeaje. Los gastos de peaje, tanto de autopistas como de autovías, en cualquier país correrán a cargo del arrendatario. La no comunicación del uso del vehículo en territorio luso dará lugar a la pérdida de la fianza.

12. Queda expresamente prohibido viajar a cualquier país que se encuentre en guerra o conflictos bélicos.

13. Tener el vehículo adecuadamente estacionado y custodiado cuando no lo utilice y protegerlo del deterioro de las heladas, pedrisco o cualquier otro fenómeno atmosférico susceptible de producirle daños de importancia.

14. Queda expresamente prohibido al arrendatario variar cualquier característica técnica del vehículo: las llaves, cerraduras, equipamiento, herramientas y/o accesorios del vehículo, así como efectuar cualquier modificación de su aspecto exterior y/o interior, salvo expresa autorización escrita por parte del arrendador. En caso de infracción de este artículo, el arrendatario correrá con todos los gastos del reacondicionamiento del vehículo a su estado original, debiendo abonar así mismo una indemnización por la inmovilización del vehículo hasta su total reparación.

15. Está terminantemente prohibido fumar dentro de la camper (si se salta la prohibición y huele a tabaco se deberá pagar un importe de 350€ para la limpieza y eliminación del olor).

16. El vehículo se devolverá en perfecto estado de limpieza, con su interior limpio y con el WC y los depósitos de aguas grises vacíos, en caso contrario se le aplicará la siguiente tarifa:

limpieza interior del vehículo 250€, limpieza de aguas grises 50€, limpieza del WC 100€.

17. No usar aparatos eléctricos con más potencia de la que indica el inversor (600w.) En caso de hacer un mal uso de este, el arrendatario correrá con los gastos de los desperfectos sufridos en el mismo. El arrendatario no se hará cargo si se produce una posible avería en los dispositivos electrónicos utilizados por el arrendatario.

7.2. El vehículo se debe cuidar y tratar adecuadamente, así como cerrar debidamente. Se deberán tener en cuenta las normas técnicas, así como las disposiciones determinantes para el uso. Se deberá controlar el estado del vehículo, sobre todo el nivel de agua y aceite, así como la presión de los neumáticos. Está prohibido el uso de combustible biodiésel. El arrendatario se compromete a comprobar regularmente si la camper de alquiler está en perfectas condiciones para circular con seguridad.

7.3. Está prohibido fumar en todos los vehículos.

Se podrán llevar animales de compañía (hasta 20 kilos de peso, CONSULTAR EL APARTADO ESPECÍFICO “ALQUILER CON MASCOTAS EN LA WEB”), siempre que el arrendador haya dado su autorización expresa, aunque tenga en cuenta que el vehículo se debe devolver igual de limpio. El arrendatario deberá asegurarse de que su mascota viaja de forma segura y según la normativa vigente. Dicho animal de compañía deberá estar convenientemente vacunado y se deberán cumplir las restricciones correspondientes. Los gastos de limpieza, derivados de cualquier incumplimiento, correrán a cargo del arrendatario. En caso de recibir la camper en malas condiciones, en la que tengamos que realizar una desinfección y limpieza en profundidad, conllevará un sobrecoste de 150€+IVA. Así mismo, este último deberá asumir los gastos de la ventilación o eliminación de olor a tabaco, incluyendo las pérdidas generadas por la imposibilidad de alquilar el vehículo durante algún tiempo debido a este motivo.

7.4. En caso de comprobar que se han infringido las disposiciones de los anteriores apartados: 7.1, 7.2 y 7.3, el arrendador podrá rescindir de inmediato el contrato de alquiler.

7.5. Incluye 300 Km/día, cada kilómetro adicional se incrementa en 0,30€, en contratos inferiores a cinco días.

8. Comportamiento a seguir en caso de accidente

8.1. En caso de accidente, robo, incendio o daños causados por animales de caza; el arrendatario deberá informar inmediatamente a la policía y al arrendador llamando al número de teléfono del centro de alquiler (+34647115172), a más tardar el día laboral siguiente al día del accidente. No se admitirán pretensiones contrarias.

8.2. Nunca se reconocerá o prejuzgará la responsabilidad del hecho, salvo la "Declaración Amistosa de Accidentes". El arrendatario deberá obtener todos los datos de la parte contraria y de los testigos, que junto con los detalles del accidente remitirá en el plazo indicado al arrendador. Notificar inmediatamente a las autoridades el accidente si existe culpabilidad de la parte contraria. El parte de accidentes se deberá entregar debidamente cumplimentado y firmado como muy tarde en el momento de devolver el vehículo al arrendador. El documento deberá incluir el nombre y la dirección de las personas implicadas, sus datos del carné de conducir, los datos del contrario con el nombre de la Compañía Aseguradora y el número de póliza, los datos de los eventuales testigos, así como las matrículas de los vehículos afectados.

8.3. En caso de robo o hurto del vehículo, se denunciará a la autoridad competente inmediatamente, comunicándolo y remitiendo copia de la denuncia al arrendador, junto con las llaves del vehículo, en un plazo máximo de 24 horas; quedando sin efecto en caso contrario los seguros y coberturas contratadas.

8.4. Incluso en daños sin contrario, independientemente de su gravedad, el arrendatario deberá redactar para el arrendador un amplio informe por escrito junto con un boceto. Si el arrendatario no elabora el informe (no importa cuál sea la razón) e impide de este modo que la compañía de seguros pague los daños, el arrendatario estará obligado a abonar el importe correspondiente en su totalidad.

8.5. No abandonar el vehículo sin tomar las adecuadas medidas para protegerlo y salvaguardarlo. Contactar en caso de ser necesario con la Compañía de Asistencia en Carretera contratada con la Aseguradora.

8.6. En caso de incumplimiento por el arrendatario de alguna de estas medidas, si son de aplicación, el arrendador podrá reclamar al arrendatario daños y perjuicios ocasionados por negligencia de este, incluido el lucro cesante de la empresa arrendadora durante el tiempo que dure la inmovilización del vehículo.

9. Defectos de la camper

9.1. Quedan excluidos los derechos a indemnización por daños y perjuicios del arrendatario por defectos no imputables al arrendador.

9.2. Al devolver el vehículo, el arrendatario deberá indicar por escrito al arrendador los defectos que haya detectado en la camper o su equipamiento una vez iniciado el periodo de alquiler. Quedan excluidos los derechos de indemnización por daños y perjuicios en caso de defectos indicados con posterioridad, a no ser que dicha pretensión esté motivada por un daño no evidente.

10. Reparaciones, vehículo de recambio

10.1. El desgaste mecánico normal del vehículo lo asume el arrendador.

Cuando la duración del recorrido o estado de las carreteras lo aconsejen, se realizarán las operaciones de mantenimiento necesarias en un servicio oficial de la marca chasis-motor.

10.2. Detener el vehículo lo antes posible cuando se ilumine cualquier testigo que indique anomalía en el funcionamiento del vehículo, debiendo contactar con el arrendador o con la compañía de asistencia concertada por el arrendador y solo con esta, debiendo dirigirse exclusivamente a un servicio oficial de la marca chasis-motor, salvo autorización expresa del arrendador.

10.3. El arrendatario podrá encargar aquellas reparaciones que sean necesarias para garantizar la seguridad durante el funcionamiento y la circulación del vehículo en el periodo de alquiler y que no superen los 150€. Para ello, tan sólo será necesario contar con la aprobación del arrendador. Este último asumirá los gastos de la reparación si se le hace entrega de los justificantes originales y de las piezas cambiadas.

10.4. En caso de que una reparación de estas características sea necesaria por un daño imputable al arrendador y el arrendatario no se encargue de solucionarlo, éste último deberá indicar sin demora al arrendador el desperfecto en cuestión y conceder un plazo razonable para su reparación. El arrendador no se responsabilizará de las condiciones específicas de cada país (p.eje. Infraestructura), que conlleven una demora a la hora de realizar la reparación.

10.5. En el caso de cualquier avería de los elementos del habitáculo, el arrendatario deberá comunicarlo inmediatamente al arrendador de quien recibirá las instrucciones oportunas para su reparación.

10.6. En caso de que, sin culpa alguna por parte del arrendatario, la camper sufra graves daños o se prevea que el vehículo no se podrá utilizar durante un largo periodo de tiempo o se deba retirar de la circulación, el arrendador podrá negarse a ofrecer un vehículo de recambio. En este caso queda excluida una rescisión del contrato por parte del arrendatario. Si el arrendador tuviere disponibilidad para poner a disposición del arrendatario un vehículo de recambio, podrá cobrarle al arrendatario los eventuales gastos derivados de ello.

11. Responsabilidad del arrendatario, seguro a todo riesgo

11.1. Según los principios del seguro a todo riesgo, en caso de daños integrales, el arrendador eximirá al arrendatario de la responsabilidad de los daños materiales, con una franquicia de 900€ que deberá asumir el arrendatario.

11.2. El arrendatario, bajo ningún concepto, quedará eximido de sus responsabilidades: civiles, administrativas, penales o de cualquier índole que sean consecuencia de un siniestro o comportamiento doloso.

11.3. La eximente de la responsabilidad indicado en el apdo. 11.1, no tendrá efecto si el arrendatario omite alguna de las normas indicadas en todos los puntos del apartado 8.

11.4. La exención de responsabilidad del apdo. 11.1, no tendrá efecto si el arrendatario omite alguna de las normas indicadas en todos los puntos del apartado 8.

11.4. La exención de responsabilidad del apdo. 11.1, no procederá en caso de que el arrendatario haya causado un daño de forma premeditada o negligente.

11.5. Asimismo, el arrendatario deberá responder en caso de comportamiento doloso en los siguientes casos:

1. Si el arrendatario no respeta las normas y el código de circulación vigente del país donde esté circulando.
2. Si los daños se deben a una conducción temeraria por los efectos de las drogas o el alcohol.
3. Si el arrendatario o el conductor, a quien el arrendatario le ha dejado el vehículo, huye en caso de accidente.
4. Si el arrendatario, en contra de la obligación establecida en el apdo. 8, no avisa a la policía en caso de accidente, excepto en el caso de que esta infracción no haya influido en la comprobación de los motivos del daño ni el alcance de este último.
5. Si el arrendatario infringe otras obligaciones del apdo. 8, excepto en el caso de que esta infracción no haya influido en la comprobación de los motivos del daño ni en el alcance de este último.
6. Si los daños se deben a un uso prohibido en el apdo. 7.1.
7. Si los daños se deben a una infracción de la obligación establecida en el apdo. 7.2.
8. Si los daños los ha causado un conductor no autorizado, a quien el arrendatario haya dejado el vehículo.
9. Si los daños se han provocado por no tener en cuenta las dimensiones del vehículo (altura, largo, ancho).
10. Si los daños se deben a un incumplimiento de las disposiciones relativas a la carga adicional.

11.6. El arrendatario responderá de todos los gastos, tasas, multas y sanciones relacionadas con el uso del vehículo, que se le reclamen al arrendador, excepto si se debe a causas imputables a este último.

11.7. En caso de haber más arrendatarios, estos responderán en calidad de deudores solidarios.

11.8. El arrendatario responderá al pago de 50€ más iva en "concepto de gastos de gestión" por cualquier trámite que fuese: la formulación de documentos de desperfectos, requerimientos, cartas de reclamaciones, tasas, multas, sanciones, desplazamientos de cualquier índole de la cuál tenga que deba formalizar o tramitar el arrendador.

12. Responsabilidad del arrendador, prescripción

12.1. El arrendador entrega el vehículo en perfecto estado, habiendo realizado todas las verificaciones y el mantenimiento necesario para su buen funcionamiento. No será responsable de fallos mecánicos o averías debido al deterioro normal del mismo, ni es responsable de gastos, retrasos o perjuicios de alguna manera producidos, directa o indirectamente como consecuencia de tales fallos o averías.

12.2. Si por causa de fuerza mayor, motivos fortuitos o ajenos al arrendador, no se pudiera entregar el vehículo en la fecha convenida, esto no dará derecho a ninguna indemnización, salvo la devolución por parte del arrendador al arrendatario de la cantidad pagada en concepto de reserva.

12.3. El arrendador no asume ninguna responsabilidad ante el arrendatario, sobre el automóvil del arrendatario que se encuentre, en calidad de aparcamiento gratuito, en las dependencias del arrendador durante el periodo de alquiler de la camper.

12.4. El arrendador responderá de forma ilimitada en caso de dolo y negligencia grave. Si se trata de una negligencia leve, el arrendador sólo responderá de forma limitada a los daños previsibles establecidos en el contrato, en la medida que se infrinja una obligación cuyo cumplimiento sea de especial importancia para alcanzar el objetivo contratado (obligación cardenal). Esta medida de responsabilidad también sera valida en los casos en que surjan obstáculos para la prestación de servicios al formalizar el contrato.

12.5. Serán válidas las Condiciones Comerciales Generales expuestas en el centro de alquiler en el momento de iniciarse el periodo de alquiler.

13. Jurisdicción

En caso de litigios derivados o relacionados con el contrato de alquiler de la camper, se acuerda que la jurisdicción sea la del centro de alquiler.

14. Ley de protección de datos

En cumplimiento de la LOPD/1999 y de la normativa que la complementa y desarrolla, los datos de carácter personal del arrendatario, facilitados por el mismo en virtud de este documento y/o cualquier parte integrante del contrato de arrendamiento, serán incorporados a un fichero automatizado cuya titularidad y responsabilidad ostenta el arrendador, autorizando el arrendatario a la utilización y tratamiento de los mismos en relación con el desenvolvimiento del arrendamiento convenido, así como fines informáticos y promocionales, incluyendo, expresamente, aquellas comunicaciones que, en su caso, pudieran realizarse por medio de correo electrónico. El interesado podrá ejecutar respecto a sus datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como revocar en cualquier momento las autorizaciones concedidas, dirigiendo, para ello, comunicación al mail del arrendador: info@soulofthenorthwest.com

ARRENDADOR

ARRENDATARIO